República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10285-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-39514880-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-39514880-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Equipos y Material de referencia.

Que por Disposición DI-2019-7453-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 66-0020-CDI19 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para la referida adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-83908830-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0020-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-83914319-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-89938425-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0020-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas CIENTIST SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT:30-59040727-1) y BIOQUÍMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT:30-64216922-6).

Que mediante documentos GEDO N° IF-2019-89788934-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2019-95078457-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda liquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Que bajo IF-2019-95223730-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0029/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma CIENTIST SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT:30-59040727-1).

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 1 del proceso N° 66-0020-CDI19 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que las ofertas presentadas para el renglón N° 2 del proceso N° 66-0020-CDI19 no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que mediante IF-2019-95331283-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0020-CDI19 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierto el renglón N° 1 del proceso N° 66-0020-CDI19.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el renglón N° 2 del proceso N° 66-0020-CDI19.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a la firma CIENTIST SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT:30-59040727-1) el renglón Nº 3 del proceso 66-0020-CDI19 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 00/100 ($365.102,00.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 00/100($365.102,00.-), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.17 09:29:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 09:30:09 -03:00